

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 224

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.451

Aproximándose la época en que dará principio la campaña de recolección de la aceituna en la provincia, en sus distintos aprovechamientos, recuerdo por la presente a los señores Alcaldes, Autoridades y particulares interesados en el tráfico de dicho fruto, que se mantiene en todo su vigor las prescripciones de la Circular de este Gobierno Civil número 2.961, de fecha 20 de Septiembre de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 del mismo mes y año, y, en su consecuencia, serán sancionadas rigurosamente cuantas infracciones se comentan.

Córdoba 17 de Septiembre de 1941.
—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.447

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 210, comunica a esta Delegación lo que sigue:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio, previo informe del Sindicato Nacional de Metal, el expediente incoado a instancia de la Sociedad Española del Acumulador Tudor, en nombre de todos los fabricantes nacionales de Pilas Secas, relativo a elevación de precios de 4 moles de pilas, de su fabricación, esta Secretaría General Técnica ha resuelto en virtud de las facultades que le han sido conferidas, denegar la petición por lo que se refiere a la elevación de precios, por estimar que en la tarifa autorizada con fecha 15-3-40 se aceptaron unos aumentos lo suficientemente amplios para absorber las elevaciones sufridas por las primeras materias y mano de obra desde aquella fecha.

Se autoriza la modificación del descuento del 25 por 100 establecido en dichas tarifas de 15-3-40 aplicándose en adelante el 20 por 100 en la venta a detallista y el 20 por 100 más 10 por 100 en las ventas a mayoristas».

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 16 de Septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 3.448

Precio del sucedáneo del café a base de semilla de garrofa

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por circular número 203 de fecha 26 de Agosto, comunica a esta Delegación lo siguiente:

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, me comunica lo siguiente:

«Estudiado por la oficina de Precios de este Ministerio, la propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativo a fijación de precios para el sucedáneo del café elaborado a base de semilla, de algarroba o garrofin, esta Secretaría General Técnica ha resuelto, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas autorizar provisionalmente los siguientes precios de venta, impuestos incluidos.

Sucedáneo del café elaborado con semilla de algarroba en grano

Precio de venta en fábrica 10 pesetas kilo.

Precio de venta al público 12 pesetas kilo.

Estos precios se entenderán como máximos para sucedáneo suministrado en paquetes de 250 gramos de peso y superiores. En paquetes de peso inferior, sobre los precios señalados, podrá cargarse como máximo un 5 por 100.

En los paquetes de 25 y 50 gramos además del recargo anterior se podrá cargar la diferencia de costo de los precintos de Aduanas.

Con el fin de que el consumidor pueda distinguir fácilmente este sucedáneo en el mercado, no podrá ser puesto a la venta más que en grano.

Los precios de venta al público deberán ser expresados sobre cada paquete en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15-5-39 (B. O. número 144).»

Lo que hago público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 16 de Septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Comisaría de Recursos

2.ª ZONA CORDOBA

Núm. 3.449

A los Administradores de Mataderos Públicos

En lo sucesivo, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Circular 184 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los Administradores de Mataderos Públicos se abstendrán de admitir ganado

alguno para su sacrificio, si no es entregado por persona que presente previamente el carnet de miembro de la Junta provincial de esta capital o el mismo documento de la Central de Compras de Ganado, exceptuándose las reses de mandamiento, que podrán ser sacrificadas en el día de su llegada y pasadas a la cámara frigoríficas para ser descontadas del cupo de los días señalados en la referida Circular 184.

Córdoba 16 de Septiembre de 1941.

—El Comisario de Recursos, Firma ilegible.

Junta Provincial Harino-Panadera

Núm. 3.469

Cumpliendo órdenes de la Superioridad se hace saber, para general conocimiento del público, que a partir del día de mañana el racionamiento de pan que regirá en esta provincia será el que a continuación se indica:

Cartillas clasificadas en 1.ª categoría, 100 gramos por persona. Precio 0'15 pesetas.

Cartillas clasificadas en 2.ª categoría, 150 gramos por persona. Precio 0'20 idem.

Cartillas clasificadas en 3.ª categoría, 200 gramos por persona. Precio 0'25 idem.

Además de las piezas anteriores podrán fabricarse las siguientes y a los precios que se indican:

Pieza de 300 gramos, 0'40 pesetas.

Pieza de 400 gramos, 0'50 idem.

Pieza de 1.000 gramos, 1'15 idem.

Córdoba 18 de Septiembre de 1941.

—El Gobernador civil-Presidente.

OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.450

A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, POR SEGUNDA VEZ, fijando nuevos precios, para ejecutar, por el sistema de destajos, las obras de reparación de carreteras que a continuación se detallan:

DESTAJO NUMERO 44.—Obras de riego con betún asfáltico, incluso bacheo preliminar, para reparación del firme, de los kms. 10 al 15, ambos inclusive, del Camino Nacional (N. 331), de Córdoba a Málaga.

DESTAJO NUMERO 52.—Reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 16 del Camino Local de Lucena a Ecija por Puente Genil, (2.ª sección).

DESTAJO NUMERO 53.—Idem idem idem.

DESTAJO NUMERO 54.—Idem idem idem.

DESTAJO NUMERO 55.—Idem, kms. 17 y 18 de idem.

DESTAJO NUMERO 56.—Idem, kms. 19 al 24 de idem.

DESTAJO NUMERO 57.—Idem idem idem.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Jefatura, hasta las trece (13) horas del día veintidós (22), del mes de Septiembre actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el local de esta Dependencia, a las doce (12) horas del día veintitrés (23) del citado mes.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto, en dicha Secretaría, todos los días, en horas hábiles de oficina, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 3.452

Nombramientos acordados por la Junta provincial de Primera Enseñanza, en la sesión celebrada el día 13 del actual y extendidos por el señor Presidente de la misma en dicha fecha.

PROVISIONALES

Doña María del Carmen Galiana Serra, Cerro Muriano, párvulos.

Doña Teodora Costa Sánchez, San Sebastián de los Ballesteros, párvulos.

Don Felipe Gómez Ortega, Córdoba, Sección 3.ª, Graduada «Séneca», Don Bernardo Jurado Fernández, Bujalance, Auxiliaría 3.ª

Don Leonardo Colinet Vega, Torrecampo número 1.

Don Francisco Moreno Corpas, La Coronada (Fuente Obéjuna), niños.

PROVISIONAL POR CONSORTE

Don José A. Carpintero Muñoz, Pozoblanco número 4.

INTERINO

Don José Arellano García, Villaharta, niños.

SUSTITUTOS

Don Manuel Tirado López, Pozoblanco número 2.

Don Fermín Laguna Villatoro, Villa del Río, Sección 3.ª, Graduada.

Don Juan Emilio Pérez Merino, Encinas Reales número 3.

Córdoba 16 de Septiembre de 1941.

—El Jefe de la Sección accidental, Eleuterio Repullo.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 3.431

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 150 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 322 al vecino de La Carlota (Córdoba), don Francisco Lara Quesada, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 13 de Septiembre de 1941.
—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 3.432

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de Francisco Caballero Díaz, fallecido, que era de 40 años, casado, labrador y vecino de Obejo, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 1163 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 6 de Septiembre de 1941.
—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 3.433

Por el presente se cita a la viuda e hijos del inculpado José Ramos Pozo, fallecido, que era de 65 años, casado, zapatero y vecino de La Carlota, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 1.448 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 6 de Septiembre de 1941.
El Secretario, Joaquín Horna.

JUZGADOS

EL CARPIO

Núm. 3.443

SENTENCIA: En la villa de El Carpio a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; el señor don Francisco Zurita Bazán, suplente Juez municipal habiendo visto y oído estos autos de juicio verbal civil, seguidos por don Domingo Sotillo Adán, mayor de edad, casado, carpintero, y de esta vecindad, como heredero, de don Mariano Adán Jiménez, contra don Manuel Martínez del Moral a sus causahabientes, que tuvo su último domicilio en esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran sobre prescripción de hipoteca; y

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita por el lapso de tiempo la hipoteca voluntaria constituida por el finado don Mariano Adán Jiménez, en favor de don Manuel Martínez del Moral, sobre la casa número tres de la calle del Teniente Mariano Gutiérrez,

y a que estos autos se contraen, y debo condenar y condeno a don Manuel Martínez del Moral o sus causahabientes a estar y pasar en todo tiempo por la aludida cancelación que se llevará a efecto librándose testimonio literal de esta sentencia, luego que sea firme, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zurita.—Rubricado y sellado.—Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los rebeldes, expido la presente en El Carpio a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Artero.

LA RAMBLA

Núm. 3.406

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En sumario que tramito, con el número 88 de 1941, por suicidio de Concepción Rodríguez Gutiérrez, de 83 años, viuda de José Jiménez Jiménez, natural de Guadix y vecina de Fernán Núñez, he acordado ofrecer por medio del presente el procedimiento a los más próximos parientes de dicha finada a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en La Rambla a 10 de Septiembre de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.419

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251 de este año se sigue sumario por hurto e intervención de caballerías de ignorada procedencia, entre las que aparecen las siguientes:

Burra cerrada, castaña, regular alzada, sin hierro, con guía expedida en Hinojosa del Duque con fecha 21 de Julio último por Mercedes Salguero Amaya a favor como compradora de Carmen Pérez Navarro.

Otra burra, pelo rucio claro, alzada regular, cerrada, sin hierro, con guía expedida en Lora del Río el primero de Junio de este año, por José Arcía Alarcón a favor de Carmen Pérez Navarro.

Otra Burra cerrada, castaña oscura, alzada regular, pelos blancos en la cara, con guía expedida en Lora del Río en la misma fecha que la anterior, por Manuel Gallego Núñez a favor de la misma Carmen Pérez como compradora.

Y otra burra de 13 a 14 años, de 1'23 alzada, negra, pelos blancos en la parte anterior y media caña mano derecha, que aparece vendida por José Cortés Gómez a Dolores García Manzano, el día diez de Julio último en Hinojosa del Duque.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia llamando a las personas que se crean con derecho a las caballerías reseñadas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado alegándolo y acreditándolo.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Septiembre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

MONTORO

Núm. 3.407

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en el día dos del pasado mes de Agosto, de la finca El Hinojar, término de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Pinazo Cañete, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 116 de 1941.

Dado en Montoro a 8 de Septiembre de 1941.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Un burro entero, que entiende por Cervato, edad 7 años, alzada 1'36, capa rucio, raza española, defectos físicos punta rabo anudada, señas particulares bragado y cabos claros y con la marca de la Sociedad La Unión Ganadera V-13 en llana izquierda.

PUEBLA DE ALCOCER

Núm. 3.408

Don Juan Iglesias Alvarez, Sargento de Infantería, Secretario del Juzgado Militar número 61, constituido en Puebla de Alcocer (Badajoz), del que es Juez Instructor el Alférez Provisional de Infantería don Pedro Moreno Montero.

Hago saber: Por medio del presente que por este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se instruye procedimiento sumarísimo ordinario con el número 662 de 1939, seguido contra Francisco José Rodríguez Muñoz, natural de Bujalance (Córdoba), de 31 años de edad, hijo de Juan y de Antonia, en ignorado paradero, el cual se le cita por medio de la presente requisitoria, a fin de que comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Moreno Nieto número 6 en Puebla de Alcocer en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este edicto el que tiene que constituirse en prisión con el fin de responder a los cargos que se le acumulan, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo que se le indica, será declarado rebelde, encontrándose sus familiares en la obligación de comunicar bien sea por escrito o personalmente las noticias que sobre el mismo tengan.

Puebla de Alcocer 10 de Septiembre de 1941.—El Sargento Secretario, Juan Iglesias Alvarez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Pedro Moreno Montero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.439

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil la práctica de activas diligencias encaminadas a averiguar quien o quienes fueron los autores de varios hurtos de habas en cuantía de ochocientos o mil kilos, cometidos en el mes de Mayo y Junio últimos en la finca Torrebejano al sitio Cortijo Viejo términos de Belmez y esta villa,

procediendo a la incautación de dichos frutos y a la detención de los autores. Así lo he acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 224 de este año.

Dado en Fuente Obejuna 15 de Septiembre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 3.440

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de nueve años, castaño rayado, más de marca, hierro de ganadería parecido a una M. en nalga izquierda y en la pata del mismo lado junto al corvejón un bulto del tamaño de una nuez, que fué hurtado en la noche del 9 al 10 del actual en extramuros de la villa de Belmez, al vecino de Córdoba Basilio Torres Vargas, y caso de ser habido el mismo sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos si no acreditaren su legítima adquisición.

Pues así lo he acordado en el sumario que intruyo con el número 274 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Septiembre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.420

CUELLO LOPEZ, Crescencio; hijo de Pedro y María, natural de Alcazarcejos (Córdoba), de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado por el delito de rebelión, en la causa número 384 de 1939, comparecerá en el término de un mes, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 58, don Antonio Alonso López, con residencia en Tánger (Marruecos) o ante cualquier autoridad competente que lo ponga a mi disposición, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Asimismo encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura con lo que contribuirán a la buena marcha de la justicia.

Tánger 9 de Septiembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Alonso.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA